



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se prorroga un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 señala, con relación al encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente: "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Mediante Decreto 1388 del 14 de abril de 2021, se encargó en funciones, sin separarse de las propias del empleo que viene desempeñando, al doctor **CARLOS MARIO BEDOYA ECHAVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.363.670**, titular del cargo **SUBDIRECTOR CIENTÍFICO** de la **E.S.E. HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHÍTA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA**, en la plaza de empleo **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHÍTA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA**.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario prorrogar el encargo en funciones, sin separarse de las propias del empleo que viene desempeñando, al doctor **CARLOS MARIO BEDOYA ECHAVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.363.670**, titular del cargo **SUBDIRECTOR CIENTÍFICO** de la **E.S.E. HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHÍTA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA**, en la plaza de empleo **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHÍTA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA**, por tres (3) meses más, o antes, si se nombra su titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

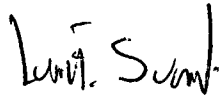
ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el encargo en funciones, sin separarse de las propias del empleo que viene desempeñando, al doctor **CARLOS MARIO BEDOYA ECHAVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.363.670**, titular

“Por medio del cual se prorroga un encargo en funciones”

del cargo **SUBDIRECTOR CIENTÍFICO** de la **E.S.E. HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHÍTA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA**, en la plaza de empleo **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHÍTA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA**, por tres (3) meses más, o antes, si se nombra su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Fernei Alberto Vergara G Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó y aprobó: Clara Isabel Zapata Luján. Directora Operativa de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			